



65

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 28 JUL 2022

001/6705/2022

VISTO: los presentes antecedentes vinculados a la integración de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Carnes (INAC);

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 19.110, de 23 de julio de 2013, establece que el Instituto Nacional de Carnes (INAC) será dirigido y administrado por una Junta de ocho miembros, integrada -entre otros- por tres representantes de la industria frigorífica, uno de ellos, propuesto por la Asociación de Plantas de Faena Mercado Interno;

II) que por cada representante titular se designará un miembro alterno;

III) que la Asociación de Plantas de Faena Mercado Interno propone la designación del Sr. Juan Carlos Álvarez como representante alterno ante la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC), en sustitución del fallecido Sr. Leonel Barreto;

CONSIDERANDO: que, ante el fallecimiento acaecido, resulta pertinente proceder a la designación propuesta por la Asociación de Plantas de Faena Mercado Interno;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 9º del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 19.110, de 23 de julio de 2013;

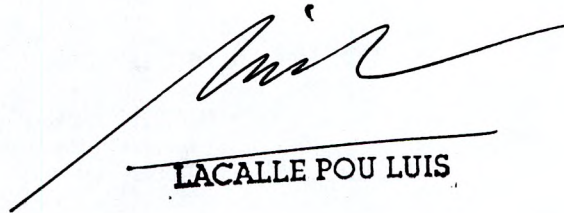
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase al Sr. Juan Carlos Álvarez representante alterno del sector privado, a propuesta de la Asociación de Plantas de Faena Mercado Interno, para integrar la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC).

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca dése cuenta al Instituto Nacional de Carnes (INAC) y a la Asociación de Plantas de Faena Mercado Interno.

3º) Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS

72